Resolución No. 130807

(Septiembre 26 de 2012)

Por la cual se autoriza la expedición de una tarjeta profesional de psicólogo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

en uso de las funciones públicas conferidas por el artículo 12 de la ley 1090 de 2006, ordinal a y de la atribución otorgada por el acuerdo 10 del 17 de octubre de 2006, del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos y

CONSIDERANDO:

Que LILIANA SANCHEZ PARDO, Identificada con Cédula de Ciudadania número 52742048, ha solicitado a este Colegio la expedición de su tarjeta profesional de psicólogo;

Que según consta en certificación allegada a este Colegio por Fabio Ernesto Zárate Ángel, Técnico Administrativo del Grupo de Registro y Control Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, el día veinticinco (25) de enero del año dos mil doce (2012), la solicitante obtuvo el título de psicóloga otorgado por Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD el día dieciseis (16) de diciembre del año dos mil once (2011); según consta en: Libro 14, Folio 160 Acta 2800;

Que el programa de Psicología ofrecido por Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional;

Que por lo anterior la solicitante cumple con lo dispuesto por el artículo 7° de la ley 1090 promulgada el 6 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°-. Autorízase la expedición de la tarjeta profesional de psicólogo válida en todo el territorio nacional, a LILIANA SANCHEZ PARDO, Identificada con Cédula de Ciudadania número 52742048.

ARTÍCULO 2°-. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiseis (26) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012)

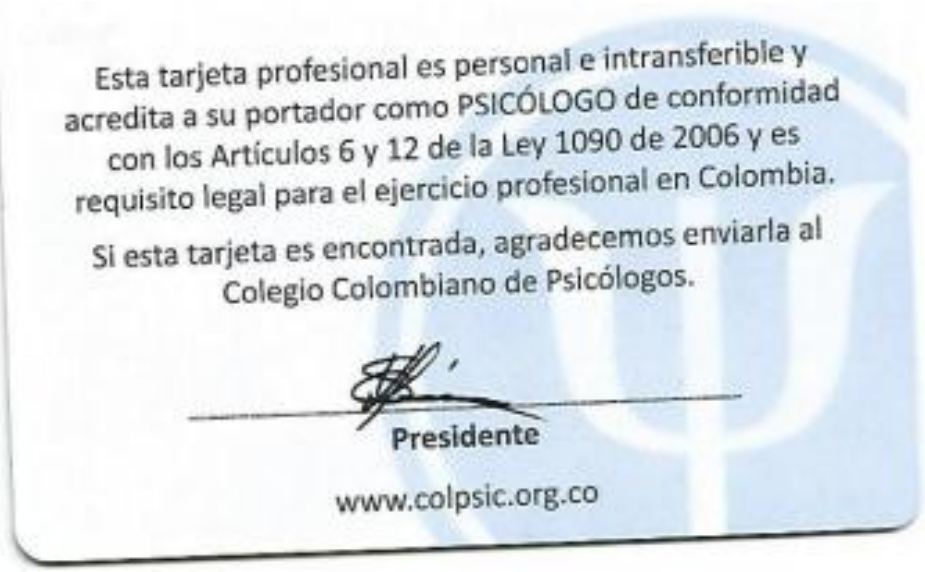
CLAUDIA MARÍA SANÍN VELÁSQUEZ
Presidente del Consejo Directivo

EVELYN CARRIONI DENYER
Directora Ejecutiva Nacional

DUPLICADO

Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic
PBX: 745 1470 • Celulares: 300 797 6929 - 313 421 6019
Calle 52 # 25 - 90, barrio Galerías, Bogotá, D.C., Colombia
www.colpsic.org.co • colpsic@colpsic.org.co


República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos
Tarjeta Profesional de Psicólogo
Ley 1090 de 2006
No. 130807
LILIANA SANCHEZ PARDO
C.C. 52.742.048
Expedida: 2012-09-26


Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.
Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.
Presidente
www.colpsic.org.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No **6076** *de* **19/05/2014**

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión el Territorio Nacional.

LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) SANCHEZ PARDO LILIANA Identificado(a) con CC número 52742048 expedida en SANTAFE DE BTA solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión según TITULO de PSICOLOGO(A) otorgado por LA UNIV.NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA "UNAD" el día 16/12/2011 y registrado en el libro 14 Folio 160 año 2011.
Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: autorizar a SANCHEZ PARDO LILIANA identificado(a) con CC número 52742048 expedida en SANTAFE DE BTA para ejercer la profesión de PSICOLOGO(A) en el Territorio Nacional e inscribirlo para laborar en el D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Para laborar en zona geográfica diferente al Distrito Capital, el autorizado deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud correspondiente con el fin de ejercer el control y vigilancia conforme a la ley.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los **19/05/2014**

ELSA GRACIELA MARTÍNEZ ECHEVERRY
Directora de Desarrollo de Servicios.
Reviso : Andrea Casas Vargas.
Elaboro : Victor Sánchez

Bogotá, D.C 29 Diciembre 2014
A la fecha notifiqué personalmente al
señor (a) Liliana Sanchez
CC. # 52742048

Firma Liliana sanchez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DE SALUD

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

LILIANA
SANCHEZ PARDO
C.C. 52742048

PSICOLOGO(A)

Expedicion 29/12/2014

IDentico S.A.S

COORDINADORA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OFERTA

ESTE CARNÉ ES PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y AUTORIZA AL PROFESIONAL PARA LABORAR ÚNICAMENTE EN BOGOTÁ D.C.

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) LILIANA SANCHEZ PARDO identificado(a) con CC 52742048 registra La siguiente información:

2024-09-29--4:24:55 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Psicología	2014-05-19	6076	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).